

1. OBJETO.

Dotar a la Facultad Padre Ossó (FPO) de mecanismos que aseguren la captación y selección de su personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS) con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

2. ALCANCE.

Todas las actividades relacionadas con la captación y selección de PDI y PAS de la FPO.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Normas de Régimen Interno de la FPO.
- Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas.
- Convenio Colectivo de Personal Laboral.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

Las Comisiones Docentes y el Equipo Decanal:

- Identifica las necesidades de personal y presenta la propuesta de contratación al Equipo Decanal que define el plan de incorporación del nuevo personal.
- Recibe y analiza las candidaturas.
- Realiza la selección de los candidatos.
- Resuelve y difunde el resultado del proceso de selección.

La Junta de Gobierno:


- Aprueba la propuesta de contratación.
- Aprueba, difunde e implementa el Plan de incorporación del nuevo personal.

La participación de los grupos de interés en la captación y selección de PDI y PAS, además de los que tienen una responsabilidad directa, se garantiza a través de la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-PO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.

El sistema de recogida de información vinculado a este procedimiento es el formato de registro:

- R-SGIC-PO-04, plan de comunicación.
- R-SGIC-PO-52, documentación de acogida.
- El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.5.1.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la valoración sobre la adecuada asignación de PDI / PAS, de acuerdo a las necesidades formuladas.

Se realizará aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la UO.

7. FLUJOGRAMA.

Ver diagrama en la página siguiente.

8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

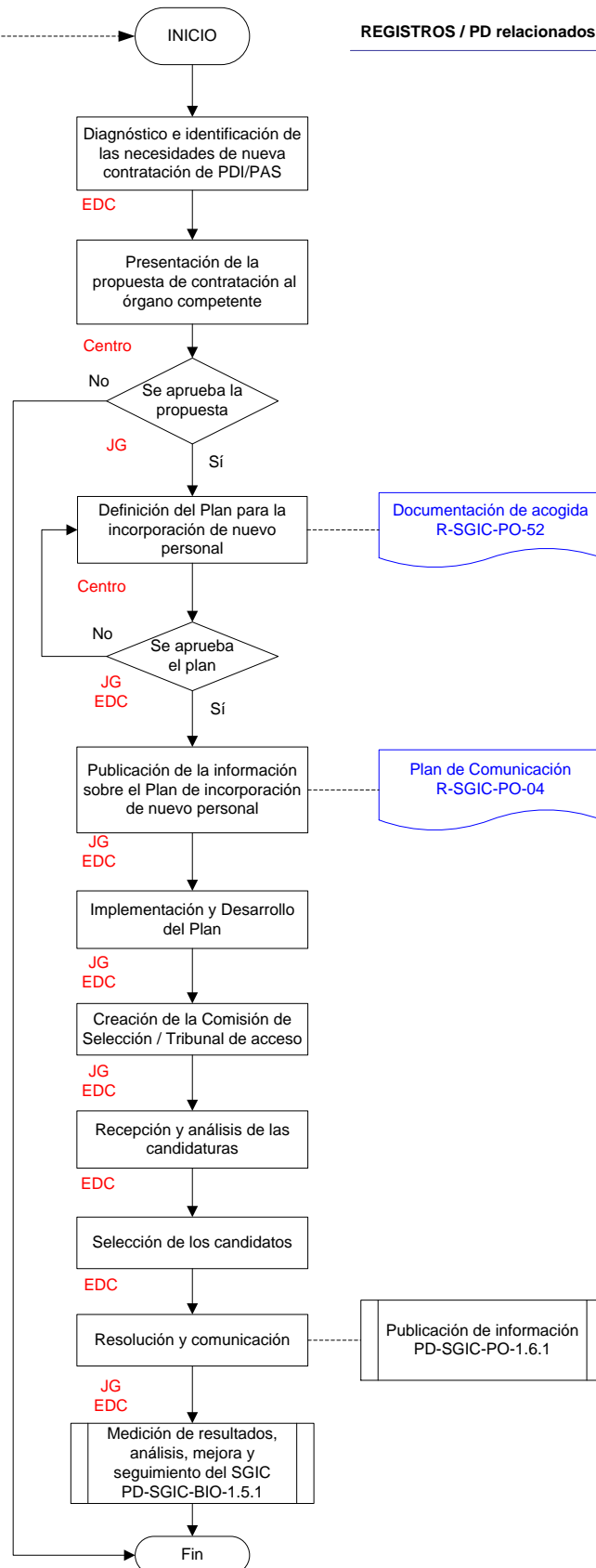
FECHA	SUMARIO
20/03/2013	Versión 00. Adaptación del SGIC de la UO a la FPO.
29/05/2015	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO.

MARCOS DE REFERENCIA

Política de PDI/PAS de la FPO

REGISTROS / PD relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES



LEYENDA:

JG: Junta de Gobierno.
EDC: Equipo Decanal de Centro